

## MINISTERIO DE FOMENTO

**15774** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se hace público el Tribunal y se señala el lugar, fecha y horas para la realización de los exámenes para obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, convocados por Resolución de 18 de abril de 2006.*

Por resolución de esta Dirección General de 18 de abril de 2006 se convocaron exámenes para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (BOE de 28-4-2006). Una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos a la realización de las citadas pruebas, se hace preciso, de conformidad con la base séptima de dicha convocatoria, publicar el lugar, fecha y horas para su realización, y la composición del Tribunal que juzgará las mismas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Lugar, fecha y hora para la realización de los ejercicios.*—Las pruebas se realizarán en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar: Centro de Formación de Circulación. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Paseo de las Delicias n.º 61. 28045-Madrid (sito al final del lateral derecho del edificio histórico de la antigua Estación de Delicias, actual Museo del Ferrocarril, Telf. 902 22 88 22).

Fecha: Sábado, 28 de octubre de 2006.

Horas: Según se especifica seguidamente:

1. Exámenes para «Obtención del certificado»:

Examen global de todas las especialidades:

Primera prueba: A las 10 horas.

Segunda prueba: A las 12 horas.

Examen especialidad Clase 1:

Primera prueba: A las 10 horas.

Segunda prueba: A las 12 horas.

Examen especialidad de las Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Primera prueba: A las 10 horas.

Segunda prueba: A las 12 horas.

Examen especialidad de la Clase 2:

Primera prueba: A las 16 horas.

Segunda prueba: A las 18 horas.

Examen especialidad materias líquidas inflamables con n.º identificación ONU 1202, 1203 y 1223:

Primera prueba: A las 16 horas.

Segunda prueba: A las 18 horas.

2. Exámenes para la «Renovación del certificado»:

Examen global de todas las especialidades:

Primera y única prueba: A las 10 horas.

Examen especialidad de la Clase 2:

Primera y única prueba: A las 16 horas.

Segundo. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: D. Ángel Martínez-Conde Ibáñez.

Vocales: Doña M.ª Concepción Frutos Carrión; Doña María Victoria Parra Espinosa; D. Julio Álvarez Rodríguez.

Secretario: D. Santiago Lanengrand Rodríguez.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Lorenzo de la Torre Barba.

Vocales: Doña M.ª Dolores Otero Cerezo, D. Félix Quiñones Contreras, D. Javier Agúndez Carballo.

Secretaria: Doña Cristina Retuerto Pérez.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**15775** *ORDEN SCO/2765/2006, de 28 de agosto, por la que se convoca en 2006, la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.*

Publicadas las «Bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo», en el «Boletín Oficial del Estado, de 9 de octubre de 2004», y dado que los criterios de distribución del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados han sido aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de enero de 2006 y, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se ha incrementado el crédito hasta 600.000 euros en el concepto 26.14.482 de los Presupuestos Generales del Estado, en el programa 231-A «Plan Nacional sobre Drogas», procede la convocatoria de estas subvenciones, a cuyo efecto, a propuesta de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y previo informe de la Abogacía del Estado, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Orden es la convocatoria en el presente ejercicio de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal, que desarrollen programas de alcance supracomunitario en el campo de las drogodependencias, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Los programas subvencionados habrán de desarrollarse desde la concesión de la subvención hasta el 30 de junio de 2007.

En todos los puntos no especificados en esta convocatoria se estará a lo establecido en las «Bases reguladoras» de estas subvenciones y, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Solicitantes.*—Las ayudas económicas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden podrán ser solicitadas por aquellas entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal que desarrollen programas supracomunitarios en el campo de las drogodependencias y estén legalmente establecidas. Estas condiciones deben reunirlas los solicitantes antes de finalizar el plazo de solicitud de estas subvenciones.

Tercero. *Presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La documentación se dirigirá a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, calle Recoletos, 22, 28001 Madrid. Podrá también presentarse en los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los Anexos que acompañan a esta Orden.

Cuando la solicitud no se presente directamente en el registro de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se enviará en la misma fecha el Anexo I por fax, al número 91.822.61.87, con el sello de fecha del lugar donde se ha presentado.

Cuarto. *Documentación exigida.*—Para formular la solicitud de las ayudas económicas que se regulan deberá aportarse, por triplicado, la documentación siguiente:

a) Instancia conforme al modelo que se incorpora como anexo I a la presente Orden. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ello, debiendo quedar este extremo acreditado documentalmentemente, además se presentará copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien presente la instancia o cualquier otro documento oficial acreditativo de su personalidad.

b) Copia autorizada o compulsada de los Estatutos, en los que deberá constar el ámbito nacional de la entidad así como la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el correspondiente registro nacional en caso de entidades de otro tipo.

d) Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano administrativo, así como fecha de su nombramiento y modo de elección.

e) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de no incurrir la misma en las prohibiciones para obtener la con-